PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATACION DEL CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL DEL PROYECTO "INTEGRACIÓN SOSTENBLE DE COMBUSTIBLES RENOVABLES EN SISTEMAS DE TRANSPORTE LOCALES" (SEAFUEL), QUE SERÁ COFINANCIADO EN UN 75 % POR LA LINIÓN EUROPEA A TRAVES DEL FONDO EUROPEO DE DESARROCLLO REGIONAL, (FEDER DENTRO DEL MARCO DE LA INICIATIVA INTERREG ATTÁNTICO, ENMARCADO EN EL OBJETIVO DE "COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROPEAT TRANSNACIONALES ENTERREGIONALES, PROGRAMACIÓN 2014-2020.

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones técnicas para la adjudicación del contrato para la realización de la auditoria de los controles y verificaciones necesarios previstos en la normativa comunitaria, nacional y regional aplicable, o se inciquen por la Agencia Insular de Energía de Tenerife (AIET), respecto al Proyecto de Integradón sostenible de combustibles renovables en sistemas de Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del marco de la Unión Europea a través del Fondo eblarto del "Cooperación Pertiforial" dentro del marco de la Iniciativa Interneg Atlántico, en el el Europea" Transporto de Cooperación Pertiforial.

El contenido del trabajo de verificación cubrirá los siguientes aspectos:

la conformidad de los bienes y servicios entregados con el proyecto aprobado. la veracidad del gasto declarado en concepto de operaciones o partes de operaciones

la conformidad del gasto y de las operaciones, o partes de operaciones conexas, con las normas comunitarias y nacionales.

comunitaria y regional (en su caso) sobre fondos europeos, que sea de aplicación durante la ejecución del proyecto SEAFUEL Asimismo, se prestara asesoramiento sobre el correcto cumplimiento de la normativa

Los trabajos se ejecutarán dando cumplimiento a las siguientes normativas: Al enmarcarse el Programa dentro de la Cooperación Territónal Europea, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea, su contenido, ejecución y gestión se adecuarán, además de a la normativa nacional, regional y local vigente, a la siguiente normativa comunitaria:

- Reglamento (UE) nº 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones específicas nalativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de ocoperación territorial europea.

 Reglamento (IE) nº 130/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agricola de Desarrollo Regional y al Fondo Europeo Martilimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo Europeo Martilimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo Europeo Martilimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones y el consejo.

 - la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de syudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 de Tratado. En lo relativo a contratación pública:
- Directiva 2004/18/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de
 - obras, de suministro y de servicios. Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos en los sectores del
- agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales. Comunitario aplicable en la adjuntacido interpretativa de la Comisión sobre el Dececho comunitario aplicable en la adjudicación de contratos no cubiertos o solo parcialmente cubiertos por las Directivas sobre contratadión pública (2006/CT/90/CZ). œ

- Comunicación interpretativa de la Comisión relativa a la aplicación del Derecho comunitario in máeria de contratación pública y concesiones a la colaboración público-privada institucionalizada (2007/C 6661).

 «Detección de comiticos de interesses en los procedimientos de contratación pública en el marco de las acciones estructurales. Guía práctica para los responsables de la gestión» 7.
 - «Detección de documentos falsificados en el ámbito de las acciones estructurales. Guía 5
 - práctica para las autoridades de gestión»8.

Nuevas directivas de contratación pública:

- Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europao y del Consajo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión. Ţ
- ij
 - <u>×</u>
- Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, aborte contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectiones del agua la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE. Decisión de la Comisión C(2013) 9527 de 19 de diciembre de 2013, relativa a establecimiento y la aprobación de las directiross para la determinación de las correcciores financientes que haya de aplicar la Comisión a los gastos financiados por la Unión en el marco de la gestión compentida, en caso de incumplimiento de las normas en materia de contratación pública.
 - «Guía práctica sobre cómo evitar los errores más comunes en la contratación pública de proyectos financiados con cargo a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos». ×

- Referencia Generación de ingresos Artículo 61, artículo 65, apartado 8, y anexo V del RDC.
- "Guide to Cost-benefit Analysis of Investment Projects Economic appraisal tool for Cohesion Artículos 15 a 19 del Reglamento Delegado (UE) nº 480/2014. Policy 2014-2020"
- Los Reglamentos vigentes y la normativa citada en ellos serán aplicables así como los reglamentos de desarmello de los mismos que pudieran publicarse en el futuro en el Diario Oficial de la Unión
 - Programa Operativo Interreg Espacio Atlántico.

En caso de divergencias de interpretación entre los diferentes textos, su orden de importancia es el siguiente: los Reglamentos del Parlamento y el Consejo preceden al P.O.

PROYECTO SEAFUEL

La Agancia Insular de Energia de Teneriře (AIET) participa como socia en el Proyecto de integración sostenible de combustibles renovables en sistemas de transporte locales, SEAFUEL, en el marco del Programa INTERREG Espacio Atlántico, en el objetivo de "Cooperación Territorial Europea". Fransnacionales e Interregionales, Programación 2014-2020. El Programa INTERREG Espacio Atlántico es una iniciativa de la Unión Europea para apoya proyectos de cooperación transnacional en 36 regiones Atlánticas de cinco países. Francia, Irlanda, Portugal, España y Reino Unico, contribuyendo a los objetivos en mateina de contesión econtenica, social y territoral. El cópiero general de este es implementar soluciones para responder a los desaffos regionales en el afunbito de la innovación, la eficiencia de los recursos, el medio ambiente y los bienes culturales, apoyando el desarrolio regional y el crecimiento sostenible. partenariado del proyecto SEAFUEL está integrado por 10 socios y 2 participantes asociados que son

- NOIG, National University of Ireland Galway-Irlanda. Lider del proyecto.
 - Universidad de Liverpool Reino Unido
- TER Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A. Canarias, España
 - Aran Islands Energy Cooperative Islas Aran, Irlanda
 - Action Renewables Northern Ireland NGO Irlanda
- AREAM, Agência Regional da Energia e Ambiente da Região Autónoma da Madeira Madeira, Portugal
 - European Hydrogen Association (Asoc. EU del Hidrógeno) Bélgica
 - AIET, Agencia Insular de Energía de Tenerife NGO Canarias, España
 - HyEnergy Consultancy Limited Reino Unido Logan Energy – Escocia, Reino Unido

PARTICIPANTES ASOCIADOS

Excmo. Cabildo Insular de Tenerife - Canarias, España

Comhairle Cathrach na Gaillimhe (Galway City Council) - Irlanda

El proyecto contará con una duración de 36 meses y un presupuesto total de 3.497,532,98 €, del que la aportación del FEDER será de 2.623.224,73€ y la contribución de los socios de 874,408,24€.

En dicho presupuesto la Agencia insular de Energía de Tenerife (AIET), participará con un presupuesto de 155,569.19€ de los cuales 38.892,29€ será aportación municipal, y 116.676,89€ aportación del FEDER.

Este proyecto busca utilizar los recursos renovables del Espacio Atlántico para abastecer al transporte local y apoyar una economità baja en carbono, El proyecto bazá uso de la experiencia e infraestructuras de energia renovables de los socios, eòlica, solar y marina, para demostrar la viabilidad del hidrógeno como combustible a utilizar por las autoridades locales de transporte en regiones aisladas.

. OBJETO DEL CONTROL

Los controles y verificaciones que se lleven a cabo abordarán, según correspondan, los aspectos administrativos, intranciero, técnico y físico de las operaciones ejecutadas por AIET en el marco del proyecto SEAFUEL.

A través de este control de primer nivel se debe garantizar que previa a la validación de los gastos, se han llevado a cabo las verificaciones establecidas en el **artículo 125 del Reglamento** (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

El Estado miembro, como responsable de las verificaciones llevadas a cabo en su territorio, según se establece en el apartado 4 del artículo 23 del Regiamento (UE) 1299/2013, es el ericargado de designar el organismo o persona responsable de efectuar tales verificaciones en relación con los beneficiarios de su territorio (el o los "controladores").

En el apartado 5 de ese mismo artículo se precisa además, que cuando la entrega de los productos o servicios cofinanciados sodo pueda verificarse respecto de una operación compieta, la verificación se realizará por la autoridad de gestión o por el controlador del Estado miembro donde esté ubicado el beneficiario principal.

3.1. Objetivos específicos

Las verificaciones abordarán los aspectos administrativo, financiero, técnico y físico de las operaciones, según corresponda. A través de ellas se comprobará que los productos y servicios cofinanciados se nan entregado y presado, que el gasto detalerado por los beneficiarios ha sido pagado y cumple la legislación aplicable, las condiciones del programa operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

Asínismo se comprobará que se aplicar los mecanismos necesarios para evitar la doble financiación del gasto con otros regimenes y/o programas comunitarios o nacionales y con otros períodos de programación.

Para llevar e cabo las verificaciones, el controlador dispondrá de una pista de auditoria apropiada, establecida por el organismo beneficiario conforme a la letra d) del apartado cuarto del artículo 125 del regiamento 1303/2013.

De esta manera, con respecto a cada operación, el controlador dispondrá, según proceda, de las especificaciones técnicas, el plan de financiación y los documentos relativos a la aprobación de la concesión.

Asimismo, deberá disponer de toda la documentación relativa a los procedimientos de contratación pública, los informes intermedios de ejecución y los informes sobre las verificaciones y auditorías llevadas a cabo y cuanta información sea necesana para la correcta ejecución de los trabajos.

CONTENIDO DEL CONTROL

Los controles y verificaciones que se lleven a cabo abordarán, según correspondan, los aspectos administrativos, financieros, técnicos y tísticos de las operaciones ejecutadas por la AIET.

Las verificaciones incluirán los procedimientos siguientes:

a) verificaciones administrativas

b) verificaciones sobre el terreno de las operaciones.

Ambos tipos de verificaciones se ajustarán a los elementos incluidos en una lista de comprobación previamente establecida, acorde a las normas de subvencionabilidad y según los modelos acordados en el programa y, en su caso, por la Autoridad Nacional.

Se harán verificaciones administrativas de <u>todas las solicitudes de reembolso</u> de los beneficiarios. A través de este tipo de verificaciones se revisará el 100% de los justificantes de los gastos, comprobándose:

- La realidad y elegibilidad de los gastos incurridos, según la documentación justificativa proporcionada por el beneficiario.
- La realización de los gastos dentro del periodo elegible
- El respeto al plan de financiación previsto: control del ingreso de las cofinanciaciones y detección de los casos de sobrefinanciación.
- El respeto a las reglas nacionales y comunitarias en materia de mercados públicos.

El controlador reflejará el examen de estos elementos en una certificación que motive el dictamen acordado: rechazo, aceptación completa o parcial de la solicitud de pago que presente el organismo beneficiario para su verificación.

En cuanto a las Verificaciones sobre el terreno, se realizarán, al menos, una vez por beneficiario y proyecto, durante el desarrollo y ejecución de la operación, cuando se produzcan hitos relevantes, tales como la contratación de obras, finalización de las mismas, entrega de servicios, final de proyecto, etc. A través de ellas se comprobarán los siguientes puntos:

- la entrega de bienes y la prestación de servícios estén realizados o se van realizando de conformidad con el Acuerdo de aprobación del proyecto y con los términos del programa.
- el grado de avance en su caso de obras y suministros se ajusten a los niveles de gasto declarado y a los indicadores del programa.
- La durabilidad de las operaciones, conforme a lo establecido en el artículo 71 del Regiamento (UE) nº 1303/2013
- el cumplimiento con la normativa nacional y comunitaria en materia de información y publicidad y medicambiente.
- el cumplimiento de las normas de accesibilidad para las personas discapacitadas.
- las comprobaciones que estime convenientes el responsable del control dirigidas a confirmar las verificaciones administrativas realizadas.

La ficha de visita "in situ" se añadirá a la certificación que corresponda según el peñodo de ejecución.

El equipo de control conservará los registros de cada verificación, en los que indicará el trabajo realizado, la fecha y los resultados de la verificación, así como las medidas adoptadas con respecto a los errores o las irregulandades detectadas.

PROCEDIMIENTO

Para llevar a cabo los controles de carácter administrativo, el auditor necesitará disponer al menos de los siguientes elementos, que serán facilitados por el beneficiario:

- Solicitudes de reembolso intermedias
- Informes de ejecución, con la información tanto financiera como física de la actividad
- Originales o copias compulsadas de todas las facturas o documentos de pago equivalentes que integran la declaración de gastos, así como una relación detallada de las mismas con indicación de su código, importe, contenido y proveedor.

Como resultado de la verificación el auditor presentará al beneficiario un informe con las conclusiones obtenidas y las acciones propuestas para corregir los errores o las irregularidades que, en su caso, se hayan encontrado.

El controlador indicará el "coste total declarado por el beneficiario", y el total de los "gastos subvencionables verificados y aceptados".

Los gastos que el auditor haya encontrado no elegibles o lirregulares serán retirados de la declaración, indicándose el motivo de su retirada.

En el caso de discrepancias con las conclusiones del auditor, el beneficiario dispondrà de un plazo no superior a 10 días para formular las alegaciones que estime oportunas; transcurrido el mismo, se adoptará la versión definitiva del informe de verificación.

De acuerdo con la normativa de cada programa, el auditor emitirá los siguientes documentos:

- Un Informe definitivo de Verificación de gastos, en el que quede constancia del trabajo realizado, la fecha y los resultados, así como de las medidas tomadas en relación con las irregulanidades que, en su caso, hayan sido detectadas.
 - Una relación de los gastos verificados, así como los rechazados y el motivo de su rechazo.
- Un listado de comprobación de los requisitos del art. 125 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 (Check List).

Estos documentos se completarán con

- un Informe de verificación adicional, redactado según modelo adoptado por la Autoridad Nacional, que será común a todos los programas y
- una Adenda al Listado de requisitos del artículo 125, en el caso de que el modelo utilizado por el programa no recogieses todos los extremos previstos por la Autoridad Nacional.

Todos estos documentos, firmados por el auditor, se añadirán a la certificación para el trámite siguente entre el beneficiario principal, si es el caso, y la Autoridad de gestion y/o Autoridad Nacional para la validación.

5.1. Determinación del coste total elegible

Análisis de las acciones ejecutadas en el proyecto;

El controlador, tras el examen de las acciones, podrà proponer las siguientes actuaciones:

- Si son acciones no conformes con el proyecto aprobado: el auditor deberá retirar todos los gastos relacionados con estas acciones.
- En cuanto a las obligaciones de información y comunicación, el controlador verificara que beneficiario durante la realización del proyecto ha adoptado las medidas necesarias para cumplimiento de dichas obligaciones.

Análisis de los gastos declarados

용 El controlador considerará si el coste declarado por el organismo beneficiario se ajusta al plan financiación aprobado y procederá a retirar.

- Los gastos no programados pertenecientes a acciones no incluidas en el plan inicial aprobado.
- Los gastos comprometidos y/o pagados fuera del período elegible
- Los gastos no justificados por facturas o elementos contables de valor probatorio (nóminas,

El controlador vertificará la imputación de gastos correspondientes a los medios materiales y humanos en la operación cofinanciada. Tratándose de partidas de gastos que sólo se rafleran parcialmente a una operación cofinanciada, se demostrará la exactitud de la distribución del gesto entre la operación cofinanciada y las demás

Contenido y alcance de la información contable:

Información contable:

El objetivo es comprobar si existe un sistema de contabilidad aparte, diferenciado, o bien se ha asignado un código contable adecuado a todas las transacciones realizadas, que permita la comprobación de los gastos y asegure su correcta imputación al proyecto

Verificar si se utiliza un sistema contable informático para el registro de los datos del proyecto.

- Venificar si se actualizan los datos introducidos en el sistema con regulandad para asegurar que la información del proyecto no esté desfasada
- efectivamente realizados, indicando la fecha de su realización, el importe de cada partida de Verificar si los registros contables presentan información pormenorizada sobre los gastos
 - gastos, la naturaleza de los justificantes y la fecha de pago. Verificar si se dispone de hojas de cálculo que desglosen el gasto entre las distintas categorías.
 - Comprobar que los registros contables se guardan adecuadamente.

Ingresos:

El objetivo es comprobar que los ingresos han sido contabilizados correctamente.

Alcance:

- comunitarios y nacionales se han registrado Vertificar si las transferencias de los fondos comunitários correctamente y por su importe correcto (extractos bancarios). Verificar si

 - Verificar que el proyecto no recibe otras ayudas que hayan sido cofinanciadas.

Gastos, facturas y certificaciones:

El objetivo es determinar la exactitud y la elegibilidad del 100% de los gastos y verificar que están soportados documentalmente y han sido contabilizados y pagados cumpliendo los plazos estípulados y según las condiciones establecidas en el Acuerdo con la Autoridad de gestión por el que se concade la

Alcance:

- originales o copias Verificar si los gastos declarados están soportados por facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente (documentos justificativos
- Verificar (para las opciones de coste simplificado), según el método que deba aplicarse en el Programa Operativo correspondiente, que las condiciones para los pagos se han cumplido. Verificar si los gastos son reales (documentos de pago, extractos bancarios).
- Verificar si los gastos estan previstos en el proyecto y directamente relacionados con el mismo. Verificar si los gastos declarados han sido contratdos y pagados dentro del periodo de elegibilidad previsto en el Acuerdo con la Autoridad de gestión.

 - Verificar si los gastos imputados son elegibles de acuerdo con el proyecto aprobado y con los critérios de Manual de Gestión del programa operativo de que se trate.
 Verificar si los gastos declarados son admisibles según los criterios de subvencionabilidad (IVA, adquisición de terrenos propios, costes de exploración, etc....) definidos para el programa
- Vertificar si los gastos se han imputado en la categoría correcta y sus importes y fechas efectivas de pagos son correctos.
 - Vertificar si se respetan los gastos presupuestados por tipologías. Verificar si las operaciones aritméticas son correctas.
- Verificar si los importes globales certificados a la Comisión coinciden con la agregación de los pagos individuales efectuados en el periodo certificado (comprobación aritmática) y que sólo se han presentado en una certificación (no hay doble financiación).
 - Verificar si se respeta el porcentaje de financiación (contribución del FEDER y contribución
- Verificar si se respeta el calendario de ejecución y el plan financiero.

En relación con las ayudas de Estado, en el caso de proyectos cuyo beneficiario sea una empresa o el destinatario final de la ayuda sea una empresa:

- Verificar que se han respetado, en las actividades susceptibles de estar sometidas a ayudas de Estado, los reglamentos (CE) nº 651/2014 y (CE) nº 404/2013.
 Verificar que los beneficiarios están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no están incursos en ningún conflicto de intereses.
- Verificar que a la fecha de la concesión de la ayuda no se han iniciado las inversiones objeto del

CONDICIONES DE LOS TRABAJOS DE VERIFICACIÓN DE GASTOS

Según el apertado 4 del artículo 23 del Reglamento (UE) nº 1299/2013, cada Estado miembro garantizará que el gasto de un beneficiario pueda ser verificado dentro de un plazo de tres meses, a partir de la

Para que este plazo pueda cumplirse el controlador, teniendo en cuenta el plazo establecido en deberá asegurar que los trabajos para la verificación de los gastos se llevarán a cabo en un

Se utilizarán los modelos estandarizados de información y control del Programa Operativo para comunicar el gasto, para documentar los controles y para confirmar los gastos subvencionables.

La comunicación de la verificación se completará con el Informe de verificación de gastos, según modelo adoptado por la Autoridad Nacional y Adenda al Listado de los requisitos del artículo 125, en el caso de que el modelo utilizado por el Programa no recogleses todos los extremos previsto por la Autoridad

Se deberá estar dispuesto a asistir a los seminarios de control organizados por el Programa

DESIGNACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO COMO CONTROLADOR DEL PRIMER REVOCACIÓN DE LA APROBACIÓN. NIVEL

De acuerdo con lo establecido en las instrucciones de la Dirección General de Fondos Comunitarios, de 22 de junio de 2016, sobre los Sistemas de control para los proyectos enmancados en los programas de Cooperación Tentional Europea transnardorales o interregionales, actualizadas en fecha 14 de noviembre de 2017, se solicitaria autorización a la Dirección General para la designación del adjudicatario como

auditor externo controlador de primer nivel, en aquellos casos en los que en un control de operaciones o auditor externo controlador de primer nivel, en aquellos casos en los que en un control de operaciones o de sistemas, se detecten deficiencias graves en el procedimiento de verificación que lengan un impacto significativo sobre la velidez de las solicitudes de emembolso presentadas. Se tendrá en cuemta para ello la naviversad de las deficiencias detectadas v, en su caso, la reincidencia y el incumplimiento de los tiempos para la ejecución de los trabajos de control Asimismo, la Autoridad Nacional, en su caso, podrá revisar y/o revocar la aprobación y designación de un gravedad de las deficiencias detectadas y, en su caso, la reincidencia y el incumplimiento de

DESARROLLO DE LAS CONSULTAS DE ASESORAMIENTO

Las consultas efectuadas por los responsables y técnicos de gestión del proyecto SEAFUEL, de associamiento sobre cualquier tema relacionado con el correcto cumplimiento de la normativa nacional, comunitaria y regional (en au caso) sobre fondos europeos, aplicación durante la ejecución del proyecto SEAFUEL, deberán ser resueltas por adjudicataria por escrito en el plazo máximo de 5 días hábiles.

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA ASISTENCIA TÉCNICA.

AIET podrá designar un responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas, dentro del ámbito de las facultades que el órgano de contratación le atribuya.

Las funciones consistirán, con carácter general, en la cocrdinación, planificación, distribución, asignación de recursos, seguimiento y control de las actuaciones, así como el control de calidad y aceptación final de

El responsable del contrato tendrá libre acceso a los lugares donde se realice el servicio y a los trabajos

dedicación adecuados para la coordinación de los trabajos. Por su parte, la empresa adjudicataria designará un interlocutor del contrato con la cualificación y nivel de

 contrato, así como a su finalización, para alcarizar los siguientes objetivos:
 Conocer el grado de avance en la realización de cada auditoria. El control de las auditorias se realizará de forma sistemática a lo largo del desarrollo de la ejecución de

- Detectar, en sus origenes, posibles desviaciones en plazos.
- Garantizar la calidad e integridad de las auditorias Asegurar el cumplimiento de objetivos de cada proyecto.

- Los elementos básicos que se utilizarán para realizar este control son: Programas de trabajo.
- cumplimiento de plazos. Recepción de informes provisionales, que permitan controlar el avance de los trabajos y el
- Actas de reuniones mantenidas a cualquier rivei.

 Revisión de las auditorias finalizadas para garantizar su calidad, integridad y grado cumplimiento de objetivos.

10. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

que deberán estar supervisadas y aprobadas por el responsable del contrato. condiciones técnicas y aquellas derivadas de su propuesta, incluyendo las consideradas como mejoras, La empresa adjudicataria deberá ejecutar todas las actuaciones contempiadas en el presente pliego de

del Programa, si fuera necesario para aclarar aquellas cuestiones que se consideren necesarias ejecución establecidos, manteniendo entrevistas con los técnicos responsables de la gestión y/o ejecución procedimientos y normativa vigente, siguiendo el programa de trabajo de control de procedimientos y de empresa adjudicataria verificará el cumplimiento de lo establecido en los correspondientes

responsable del contrato Se entenderá como lugar de prestación del servicio objeto de este pliego aquél que determine

los datos, procesos y procedimientos utilizados para la realización de esos trabajos, en el lugar indicado por AIET, por duplicado, en formato impreso y electronico. Así mismo se entregarán Los informes y documentación resultantes de las labores de control efectuadas, deberán ser entregados

En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuiciós que se deriven del incumplimiento trabajo contratado, ni publicarlo total o parcialmente sin autorización expresa del responsable del contrato carácter exclusivo. El contratista no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros dato alguno del gratuita y en exclusiva a AlET, salvo los derechos preexistentes, en los que la cesión puede no revestir Los trabajos que sean objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos, de forma

La empresa adjudicataria deberá reservar un espacio en toda la documentación generada por el proceso, donde se insertarán los logotipos de las entidades participantes en el proyecto y cuya relación será facilitada por el responsable del contrato

presentará en inglés y en español Los informes y documentación emitida por la empresa adjudicataria durante la ejecución del contrato se

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTROLADOR DE PRIMER NIVEI

El controlador, en el ejercicio de sus funciones, es responsable de reelizar su trabajo de acuerdo a las normativas comunitaria y nacional vigentes. Como resultado de su trabajo de verificación, debe asegurarse de la exactitud y elegibilidad de los gastos declarados.

En este sentido, la Autoridad Nacional, dentro de sus competencias de supervisión, debe cerciorarse de que el control de primer nivel está funcionando con eficacia

coherencia y conformidad y de calidad, previos a las validaciones de gastos; y, a posteriori, a través revisiones y análisis de las verificaciones efectuadas por los controladores. Se comprobará el adecuado funcionamiento de los sistemas de control a través de los controles

La Dirección General de Fondos Europeos puede llevar a cabo estas revisiones y análisis, como parte de una evaluación continua, a través de supervisiones periódicas o de manera expresa, si se observan deficiencias en las verificaciones, que alcancen un porcentaje significativo.

un equenus usasse en que en el marco de un control (de calidad, de segundo nível o qualquier otro control), ya sea de operaciones o de sistemas, se delectasem deficiencias en el funcionamiento del sistema de control, y esas deficiencias fuesen numerosas y/o graves, con posible pérdida de brodos, interación General de Fondos Europeos emprenderá las medidas necesarias para corregir la situación. Estas medidas serán proporcionadas, según la naturaleza de las deficiencias, gravedad, duración y carácter recumente de las mismas e serán comunicados ne considerados. carácter recurrente de las mismas y serán comunicadas al beneficiario y al controlador.

controlador de primer nivel. Autoridad Nacional, en su caso, podrá revisar y/o revocar la designación de un auditor como

Hasta el día 28 de febrero de 2021, computado según lo establecido en la cláusula 9 del pilego de condiciones particulares. Se prevé la posibilidad de ampliación de plazo si las circunstancias justificadamente lo requieren.

13. DOCUMENTACIÓN A SUSCRIBIR POR EL ADJUDICATARIO.

El contratista deberá formalizar y/o firmar los documentos que se adjuntan a este pliego en el plazo de 2 dias a contar desde el inicio del plazo de ejecución del contrato.

En Granadilla de Abonja, a 24 de mayo de 2018. Coordinadoja de Proyegtos.

